GOBIERNO
DE SEGOVIA

JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSI No. 1

AMPLIACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. SISP-LP-0002-2021

CONTRATO No.:	SISP-LP-0002-2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA NIT. 890.981.391-2
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	JAIME ALBERTO GALÁN VILLAMIZAR C.C. No. 71.185.747
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 47 CON CARRERA 53, SOBRE LA QUEBRADA EL TIGRITO, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.
VALOR:	$545.342.303
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE OCTUBRE DE 2021
INTERVENTORÍA EXTERNA:	GABRIEL OQUENDO LÓPEZ – C.C. No. 15.400.784 (Contrato de Interventoria No. SISP-CM-0005-2021)
OTROSÍ No. 01:	**AMPLIACIÓN No. 1: 30 DÍAS CALENDARIO (HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

JUSTIFICACIÓN

1. CONSIDERACIONES:

1.1 Que, entre el MUNICIPIO DE SEGOVIA, Antioquia, con NIT. 890.981.391-2 y el señor JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadania número 71.185.747

expedida en Puerto Berrio, se celebró el contrato SISP-LP-0002-2021 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 47 CON CARRERA 53, SOBRE LA QUEBRADA EL TIGRITO, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA", por valor de ($ 545.342.303) y un plazo de DOS (2) MESES.

1.2 Que así mismo, el acta de inicio fue firmada el día primero (01) de septiembre de 2021.

1.3 Que luego de analizar y estudiar cada una de las actividades a desarrollar por parte del contratista, se hace necesario realizar ampliación de tiempos para completar las metas y actividades propias del proyecto.

1.4 El dia 29 de septiembre de 2021 el CONTRATISTA ofició a la Interventoria con asunto "*Atrasos en la ejecución de actividades debido a modificaciones en los diseños iniciales, mayores cantidades de obra y actividades extras o ítems no previstos -NP-*". En dicho oficio se expone de manera amplia las situaciones particulares que se han presentado en el primer mes de obra y se solicita una ampliación en tiempo de tres meses y medio.

1.5 El dia 4 de octubre de 2021, el Interventor ofició a la Entidad con asunto "Respuesta a oficio del Contratista de septiembre 29", en el cual expresó:

(...)

3. *El cambio de excavaciones contractuales de las pilas por el método de excavación recomendado por el diseñador (método del tubo continuo) si retraso en unos 15 días el cronograma inicial debido a que las excavaciones que se habían adelantado hasta la fecha se tuvieron que suspender.*
4. *La aparición en la obra de situaciones no previstas efectivamente ha retrasado el cronograma (...)*
5. *Una vez se tenga la aprobación de las obras no previstas, se ajustará el presupuesto y con este el contratista podrá reprogramar la obra; sin este dato es muy aventurado decir que tiempo adicional se requiere (...).*

1.6 El dia 19 de octubre de 2021 el CONTRATISTA envió a la Interventoria dos oficios con asuntos "*Atrasos en la programación y ejecución de obra en la pila No. 1 por presencia de redes de gas y alcantarillado*" y "*oficio informativo de atraso por obras extras, atraso en la ejecución de obra por derrumbes e informe atraso por daños ocasionados por los imprevistos de las lluvias que se presentaron la noche del domingo 17 de octubre de 2021, ocasionando inundaciones*". En ambos oficios se exponen situaciones asociadas a procesos que demandan más tiempo para la ejecución de la obra.

GOBIERNO
DE SEGOVIA

2. JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR

De acuerdo a las peticiones planteadas por el contratista, y aprobadas y justificadas por la interventoría de la obra, La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Mediante análisis elaborado durante el proceso de la obra define un plazo prudencial de **un (1) mes** de prórroga para la terminación de la misma, ya que se ha evidenciado que las posibles causas del incumplimiento de las actividades no proceden solamente de situaciones no previstas encontradas en sitio o cambios de clima.

El contratista ha tenido falencias en:

2.1 Desde el inicio, el contratista no cuenta con los recursos de mano de obra y herramientas básicas para ejercer la correspondiente ejecución de procedimientos rápidamente.

2.2 La Falencia de personal calificado para las actividades y la falta de presencialidad de profesionales en obra, ya que los que han tratado de ingresar, no cumplen de acuerdo a lo requerido en los pliegos de condiciones.

2.3 No acatar recomendaciones sugeridas por el ingeniero estructural diseñador del proyecto para un avance mas rápido y significativo en la ejecución de las pilas.

2.4 El cronograma de obra o plan de trabajo definido y actualizado no obedece a la realidad de la obra, adicionalmente en cada comité o reunión se pide el dato con cuadro de recursos de mano de obra y materiales consolidado y nunca se responde al requerimiento, ni siquiera la interventoría media por este recurso.

Por todo lo anteriormente expuesto es evidente que el plazo es insuficiente para la ejecución y logro del propósito implícito en el objeto del contrato, el cual, por causas ajenas a la responsabilidad del contratista y de la administración, no se lograría en los actuales términos contractuales.

Atentamente,

FERNANDO ANTONIO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor.

Proyecto: Juan Guillermo Jaramillo Rodas
Profesional de apoyo S.I.S.P.